Escuela Normal Superior Nº 32 "Gral. José de San Martín"

msuperior32_santafe@santafe.edu.ar - Saavedra 1751 - Tel.Fax 4572932 - 3000 Santa Fe

EDUCACIÓN SUPERIOR

DISPOSICIÓN Nº 06/2016

Santa Fe 06 de Junio de 2016

La Rectora de la Escuela Normal Superior Nº 32 "Gral. San Martín" con el aval del Consejo Académico reunido a tal efecto, dado la puesta en vigencia a partir del día 28 de Marzo de 2016; según obra en Circular de la Dirección de Educación Superior de fecha 19 de mayo de 2016; del Reglamento Académico Marco (RAM) Decreto 4199/15,

Ante la necesidad de avanzar en la construcción de criterios comunes que posibiliten un marco de referencia común a todos los Espacios Curriculares según su Formato, para la proyección de cada Espacio Curricular en particular y de las Trayectorias Académicas en general en cuanto a REGULARIDADES y PROMOCIÓN;

CONSIDERANDO:

Que el Decreto 4199/15 establece parámetros generales vinculados con las trayectorias estudiantiles en general y regularidades y promoción en este caso en particular, que cada Institución deberá adaptar y especificar en la construcción de su RAI,

Que dicha construcción será el resultado de debates y acuerdos institucionales, los cuales se han iniciado en plenarias generales definiendo la necesidad acuerdos institucionales centrados en instancias particulares que definirán las trayectorias de los estudiantes.

Que se avanzó en el análisis en plenarias generales y por Carrera en relación a los criterios comunes específicos del Título 5 del Decreto 4199/15, de PERMANENCIA Y PROMOCIÓN,

Que el Consejo Académico luego de estos debates previos acordó criterios que se traducirán en disposiciones institucionales para todos los profesorados del Instituto, que serán la base para la escritura del Reglamento Académico Institucional.

Que se considera pertinente a continuación para la presente Disposición realizar la transcripción textual de lo establecido en el Decreto 4199/15 (RAM),

Capítulo 4: "De los Seminarios, Talleres y otros formatos"
Art. 41: Los Seminarios/Proyectos/Módulos podrán ser cursados solamente con categoría de estudiantes regulares, ya sea con modalidad presencial o semi-presencial. Los requisitos de aprobación serán fijados en los Diseños Curriculares y en cada RAI, no pudiendo prescindirse de la exigencia de presentación de un trabajo final de escritura académica (monografías, ensayos, proyectos, entre otros) con su correspondiente defensa oral.
La nota de aprobación será de 6 (seis) o más, sin centésimos.
La regularidad tendrá validez de un año a partir del primer turno de examen siguiente al de la cursada.
Art. 42: Los Talleres/Trabajo de Campo/Laboratorio solo admitirán el cursado regular presencial. Los requisitos de aprobación serán fijados en los Diseños Curriculares y en cada RAI, no pudiendo prescindir La exigencia de
a) Cumplimentar con el 75% de asistencia a las clases áulicas en el 1ES.
b) Aprobar el 100% de las instancias de evaluación previstas en la planificación anual, contemplando una instancia final integradora.
La nota será de 6 seis) o más sin centésimos
El estudiante que no haya aprobado podrá presentarse hasta dos turnos consecutivos inmediatos posteriores a la finalización de la cursada.
Los talleres específicos de las prácticas docentes y profesionalizantes quedan excluidos del presente artículo.

SE DISPONE:

Establecer en el marco de Art. 41, Capítulo 4 del Decreto 4199/15 los criterios específicos a seguir en todos los Espacios Curriculares Formato Seminarios, Proyectos/Módulos, para todos los Profesorados que se dictan en la Escuela Normal Superior Nº 32.

UNIDADES CURRICULARES (Formato Seminarios, Proyectos/Módulos)

REGULARIDAD

Serán regulares aquellos estudiantes que cumplimenten los requisitos determinados a tal fin por el docente en su planificación, pudiendo especificar parciales, trabajos prácticos, presentación de anteproyectos, acorde a lo establecido en el Diseño Curricular, en el RAI y en la normativa que lo enmarca.
Las condiciones de asistencia serán las especificadas en el RAM.

APROBACIÓN

Las Unidades Curriculares formato Seminarios, Proyectos/módulos **se aprobarán** con la presentación de un trabajo final de escritura académica (monografías, ensayos, proyectos, entre otros –según se paute en cada programa de cátedra-) con su correspondiente defensa oral al cierre del cursado del ciclo lectivo correspondiente con nota 6 (seis) o más.

- El trabajo final deberá estar previamente aprobado con posibilidad de al menos 3 (tres) presentaciones de escrituras, devolución y correcciones por parte del docente.
- Las escrituraciones podrán ser grupales o individuales según lo determine el plan de cátedra.
- Los plazos y formatos para las presentaciones, re escrituraciones, correcciones y presentación final de las escrituras estarán pautadas en cada programa de cátedra.

UNIDADES CURRICULARES (Formato Talleres)

REGULARIDAD

Serán regulares aquellos estudiantes que cumplimenten el 75% de los requisitos determinados por el docente en su planificación, pudiendo especificar parciales, trabajos prácticos, acorde a lo establecido en el Diseño Curricular, en el RAI y en la normativa que lo enmarca.
Las condiciones de asistencia serán las especificadas en el RAM.

APROBACIÓN

Las Unidades Curriculares formato Talleres **se aprobarán** con;

- El 100% de los requisitos determinados por el docente en su planificación, pudiendo especificar parciales, trabajos prácticos, acorde a lo establecido en el Diseño Curricular, en el RAI y en la normativa que lo enmarca.
- La acreditación de una instancia final integradora grupal o individual según lo determine el plan de cátedra.
- Los plazos y formatos para los parciales, trabajos prácticos, re escrituraciones, y para la instancia integradora estarán pautados en cada programa de cátedra.

La nota será de 6 (seis) o más sin centésimos.

Los talleres específicos de las prácticas docentes y profesionalizantes quedan excluidos de la presente disposición.